

# Planificación Institucional

## Trámites Priorizados

### REQUERIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE POSIBLE CONTENIDO DISCRIMINATORIO, VIOLENTO O SEXUALMENTE EXPLÍCITO MEDIANTE INFORME TÉCNICO DE CONTENIDO

**Identificador**

CDPIC-02

## ESTRATEGIAS

Estrategia	Descripción	Tiempo
Reingeniería o mejora de procesos	<p>Para el trámite de requerimiento de determinación de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito, mediante informe técnico de contenido, el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación ha considerado implementar la estrategia de reingeniería y mejora de procesos, con el objetivo de optimizar el rendimiento institucional, la eficiencia operativa y la calidad del servicio prestado.</p> <p>Esta estrategia permitirá identificar eficiencias, implementar soluciones correctivas y realizar el monitoreo permanente de resultados, orientando las acciones hacia la optimización integral del proceso y la mejora de la percepción de los usuarios que acceden a este servicio, en concordancia con la metodología establecida por el Ministerio del Trabajo, conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-0111, que expide la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios.</p> <p>Con esta estrategia se buscaría la mejora del trámite en función a tiempo de atención, acceso mediante formulario y facilidad de acceso para los usuarios solicitantes.</p>	2026-09-30

Este documento constituye la aprobación al plan institucional de simplificación de trámites del año 2026. De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0034, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá revisar la información y solicitar información de respaldo que considere necesaria.

Así también, conforme al artículo 15 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites, durante la ejecución del plan institucional de simplificación de trámites, el ente rector de simplificación de trámites podrá disponer la reforma, revisión o supresión de trámites no contemplados en el plan, en virtud de denuncias ciudadanas y criterios de pertinencia técnica.

